MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021 - 044500 / DICAR-GRUCO – 29.25

Bogotá D.C, 05 de noviembre de 2021

Mayor
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Administrativa
Avenida Boyacá No. 142ª-55
Ciudad. -

Asunto: Envió consolidación de evaluaciones tercera oferta proceso contractual PN DICAR MIC 040 2021.

En atención a que mediante comunicación oficial GS-2021-043320 DICAR-GRUCO de fecha 29 de octubre de 2021, se llevó a cabo la consolidación de las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por el oferente GOURIYU S.A.S., concluyendo que no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica y que una vez vencido el plazo dado por la entidad para realizar la respectiva subsanación, es decir hasta el día 02 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas, no se allego documento alguno a través de la plataforma transaccional SECOP II; así las cosas, se procede a realizar el rechazo de la oferta presentada por GOURIYU S.A.S., al incurrir en la siguiente causal de rechazo:

> ***"i). Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser entregados en la Plataforma SECOP II."***

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, respetuosamente me permito enviar mi mayor la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., por ser esta la oferta de tercer menor valor presentada en desarrollo del proceso contractual PN DICAR MIC 040 2021, que tiene por objeto la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS UPS (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA) PARA EL CRIADERO CABALLAR MANCILLA",*** así:

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS JURÍDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por la representante legal.	X	
2	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.	X	
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	X	
4	Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X	
5	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	X	
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	X	
7	La Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultara antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	X	
8	Certificación por parte del representante legal de la persona jurídica, que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.		X

9	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	X	
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	X	
11	Certificación Bancaria vigente.		X
12	Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario No. 2 adjunto).		X
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
14	Acuerdo de confidencialidad de la información (formulario No. 4).	X	
15	Compromiso Sistema Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (Diligenciar Anexo No. 6).	X	

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública, teniendo en cuenta que no se evidencio la presentación en la oferta de la siguiente documentación:

- Certificación por parte del representante legal de la persona jurídica, que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación Bancaria vigente.
- Formulario No. 2 Datos Básicos Beneficiario Cuenta.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.

CARACTERISTICAS UPS		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MARCA	No especifica		x
MODELO	No especifica		x
CAPACIDAD	15 kVA o superior Monobloque y/o modular		
Normas de fabricación que cumple:	RETIE EN 62040-1 o UL 1778 IEC 62040-2, IEC61000 4-2 RoHs Compliance		X
Tipo de UPS:	True On line doble conversión		X
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:			**X**
Voltaje nominal de entrada	208 y/o 220		X
Cantidad de hilos	5 (3 Fases + neutro + tierra)		X
Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs		X
Distorsión armónica de corriente	≤ 3%THDI		X
Frecuencia	60 Hz		X
Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	45 Hz – 65 Hz		X
Factor de potencia de entrada	≥ 0.99		X
Conexión	Trifásica con bornera		X
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA			
Tensión nominal fase - fase (V)	208 y/o 220		X
Tensión nominal fase - neutro (V)	120 y/o 127		X
Factor de potencia de salida	>=0.9		X
Cantidad de hilos	5 (3Fases, neutro + tierra)		X
Regulación de voltaje	+/-1%		X

CARACTERISTICAS UPS		CUMPLE	NO CUMPLE
Distorsión armónica de salida (THD) V	≤ 2 (con carga lineal);		X
	≤ 4 (con carga no lineal)		X
Factor de cresta	3:1		X
Frecuencia nominal de salida	60 Hz		X
Capacidad de sobrecarga	Mínimo 125% por 5 minutos		X
Eficiencia total AC – AC a plena carga	≥ 94%		X
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO			
Tipo de Bypass	Automático y manual		X
Operación	Con retransferencia automática		X
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS			
Tipo de baterías	FR (retardante de flamas) selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS.		X
Tiempo de respaldo	Ocho (8) minutos a media carga.		X
Tiempo máximo de recarga	cinco horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad		X
Protección de baterías	Función de apagar cuando el nivel de tensión de baterías es muy bajo		X
CARACTERISTICAS AMBIENTALES			
Ruido audible	< 55 dBA medido a 1 mt.		X
Humedad relativa	Hasta el 95% sin condensación		X
Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.		
Grado de protección	Mínimo IP20		X
Altitud de operación	Sin derrateo de capacidad y trabajo a 40°C hasta 1000 mts		X
OTRAS CARACTERÍSTICAS			
Indicadores del sistema	Display LCD y/o pantalla táctil: Parámetros de entrada por fase: tensión, frecuencia, corriente y factor de potencia. Parámetros de salida por fase: tensión, frecuencia, corriente y potencia activa. Parámetros de bypass por fase: tensión y frecuencia. Parámetros del banco de baterías: tensión, corriente, estado, del banco, temperatura y autonomía		X
Apagado de emergencia (EPO).	SI		X
Interfaz	RS232 y/o USB, y/o SNMP, y/o ModBus RTU y/o TCP/IP		X
Garantía	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.		X
Mantenimiento preventivo	El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo dos (2) veces al año durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, efectuando las siguientes actividades: • Incluye apagado total del equipo. • Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). • Revisión de los capacitores de AC y DC.	SI	

CARACTERISTICAS UPS		CUMPLE	NO CUMPLE
	• Revisión de filtros de DC • Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. • Revisión conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. • Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. • Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. • Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. • Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. • Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. • Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. • Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. • Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. • Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías.		
Mantenimiento correctivo	La atención para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se deberá realizar en caso de presentarse fallas, en los sistemas de suministrados. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características. Durante el periodo de garantía el contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos y de iguales o	SI	

CARACTERISTICAS UPS		CUMPLE	NO CUMPLE
	superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
Transferencia de conocimiento	Una vez puesto en operación el equipo, el contratista a través del personal especialista de UPS deberá brindar instrucción al técnico de telemática de la unidad (responsable de las UPS), y/o delegado (s), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, partes del equipo, acometida de alimentación de entrada y salida del equipo, protecciones de entrada, salida, bypass y baterías, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, pruebas con carga y autonomía de baterías, transferencia de bypass y normalización del equipo en general, por un tiempo aproximado de cuatro (4) horas. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa a la entrega del proyecto, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quienes recibieron la capacitación.	SI	
Instalación	**Instalación UPS No. 1 (Área Administrativa - Criadero Caballar Mancilla)** El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación de la UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de entrada entre el tablero general hasta UPS máximo 40 metros, acometida de salida UPS hasta tablero regulado distancia 30 metro, para el bloque del área administrativa siendo así cincuenta (50) puntos regulados. Deberá realizar la coordinación de protecciones. Se deben incluir todos los elementos como bandeja portacables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050 ultima actualización. La adecuación eléctrica y el suministro instalación de los siguientes elementos para la distribución regulada, contemplará cable THHN/THWN-2 90°C 3x10 AWG, conectores, canastilla, bandeja, canaleta metálica, utilizando el tablero existente de 12 circuitos de sobreponer y/o empotar a ubicar de acuerdo al sitio de destinado por el supervisor del contrato (ubicado en el cuarto técnico del bloque Administrativo del criadero caballar mancilla, (12) breakers enchufables de 1x20A, 10 kA ABB y/o equivalente, incluye protección industrial de 35-50 A regulable 20kA a 240V, el tablero con bloque de barrajes removibles para tierra general y neutro. Tablero con puerta, chapa, cerradura, con barrajes termoencogible en cobre de alta conductividad (98% IASC), incluye aisladores de resina y su respectivo código de colores para fase neutro y tierra, 240V, 5hilos (3 fases + barra para neutro y barra para tierra). El tablero contará con la totalidad de los breakers (incluyendo las reservas) y estos serán termo magnético, enchufables de 1, 2 o 3 polos según el circuito y la carga que proteja. La protección debe ser de capacidad interruptiva Standard: 20KA a 220/240V. El tablero deberá estar aterrizado directamente al barraje equipotencial por medio del	SI	

CARACTERISTICAS UPS		CUMPLE	NO CUMPLE
	conductor de tierra de acuerdo a la carga de cada tablero de acuerdo a la Tabla 250-95. Se deberá realizar la migración de cargas existentes al tablero regulado de 12 circuitos a instalar teniendo en cuenta apagado programado de cargas con el fin de contar con la independencia de los circuitos eléctricos del área administrativa del criadero caballar mancilla. **Instalación UPS No. 2 (Bloque de Laboratorios - Criadero Caballar Mancilla)** El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación de la UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de entrada entre el tablero general hasta UPS máximo 40 metros, acometida de salida UPS hasta tablero regulado distancia 30 metro, para el bloque del área administrativa siendo así diecisiete (17) puntos regulados, adicional dos (02) puntos regulados a 220 VAC. Deberá realizar la coordinación de protecciones. Se deben incluir todos los elementos como bandeja portacables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050 ultima actualización. La adecuación eléctrica y el suministro instalación de los siguientes elementos para la distribución regulada, contemplará cable THHN/THWN-2 90°C 3x10 AWG, conectores, canastilla, bandeja, canaleta metálica, utilizando el tablero existente de 12 circuitos de sobreponer y/o empotar a ubicar de acuerdo al sitio de destinado por el supervisor del contrato (ubicado en el cuarto técnico del bloque Administrativo del criadero caballar mancilla, (12) breakers enchufables de 1x20A, 10 kA ABB y/o equivalente, incluye protección industrial de 35-50 A regulable 20kA a 240V, el tablero con bloque de barrajes removibles para tierra general y neutro. Tablero con puerta, chapa, cerradura, con barrajes termoencogible en cobre de alta conductividad (98% IASC), incluye aisladores de resina y su respectivo código de colores para fase neutro y tierra, 240V, 5hilos (3 fases + barra para neutro y barra para tierra). El tablero contará con la totalidad de los breakers (incluyendo las reservas) y estos serán termo magnético, enchufables de 1, 2 o 3 polos según el circuito y la carga que proteja. La protección debe ser de capacidad interruptiva Standard: 20KA a 220/240V. El tablero deberá estar aterrizado directamente al barraje equipotencial por medio del conductor de tierra de acuerdo a la carga de cada tablero de acuerdo a la Tabla 250-95. Se deberá realizar la migración de cargas existentes al tablero regulado de 12 circuitos a instalar teniendo en cuenta apagado programado de cargas con el fin de contar con la independencia de los circuitos eléctricos del área administrativa del criadero caballar mancilla.		
Salida con tomacorriente doble monofásica 120V/15A/60Hz (1Ø+N+PT Aislado) (RED REGULADA).			

CARACTERISTICAS UPS	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista instalara sesenta y siete (67) salidas reguladas con tomacorriente doble monofásica tipo hospitalario color naranja, tipo tripolar, polo plano, polo a tierra aislado del neutro, con herrajes, tornillos y placas; los tomacorrientes siempre se colocarán en posición horizontal y deberá cumplir las siguientes características: Cuerpo del tomacorriente fabricado en termoplástico duradero. Configuración NEMA: 5-15R. Debe cumplir con certificación UL. o Capacidad: 15A /125V/60HZ Terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No.10 AWG Temperatura de operación: -40 °C hasta 60 °C. BIL 600V. El tomacorriente deberá ser similar a la línea grado industrial o similar en el mercado en precio y calidad equivalente o superior. Las sesenta y siete salidas estarán distribuidas en el cuarto de oficinas y el cuarto técnico del bloque administrativo y bloque de laboratorios del criadero caballar mancilla. Cada distribución tendrá un circuito de cinco salidas desde el tablero de distribución de 25 circuitos.	SI	
El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla y canaleta, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar.	SI	
El contratista deberá compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación de la UPS en caso que supere los cincuenta (40) metros, desde tablero general a UPS y 30 metros desee UPS a tablero regulado respectivamente, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones.	SI	
A la entrega de los equipos el contratista deberá adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas. Se deben entregar por parte del contratista en las instalaciones policiales que se establezcan en el contrato la UPS instalada y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia RETIE 2013 y/o última actualización, cumpliendo con los requerimientos señalados. Si el contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, donde se instale la UPS, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de los equipos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.	SI	
El contratista deberá suministrar los elementos necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.	SI	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación del equipo instalado, los planos y diagramas unifilares de las instalaciones realizadas; esto deberá ser tanto en medio magnético como físico.	SI	
El contratista deberá instalar las protecciones apropiadas (breakers, interruptores, desde el totalizador principal hasta los tableros de distribución de circuitos regulados, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, para garantizar la protección a eventuales fallas y funcionamiento adecuado de la UPS en el lugar de instalación.	SI	
El contratista deberá implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la UPS.- Se debe contemplar breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS de 15 kVA	SI	

CARACTERISTICAS UPS	CUMPLE	NO CUMPLE
El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será AWG, THHN/THWN-2 90°C y/o cable soldador de 105°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables e instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.	SI	
El contratista deberá instalar las protecciones termo magnético tipo industrial, de acuerdo con la capacidad nominal de la UPS y a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.	SI	
El contratista contará con los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: UPS, cable eléctrico, tableros, canastillas, bandejas, canaleta, tubería y breakers.	SI	
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD		
El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en el Laboratorio Regional No. 8 de Policía Científica y Criminalística.	SI	
El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	SI	
Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la ESCAR, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	SI	
OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El oferente deberá certificar por escrito: las obligaciones con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas. El oferente al cual se le adjudique el contrato deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad. El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia.		No Cumple

CARACTERISTICAS UPS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente anexará copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable. El oferente anexará el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable. El oferente anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con fecha de elaboración y actualización firmada por el representante legal y responsable. El oferente anexará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual. En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. El contratista y subcontratistas deberán mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST). El contratista se compromete a tener las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones Policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto. Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros Auxilios. Inflamabilidad y explosión. Medidas en caso de derrames o escapes. Manipulación y Almacenamiento. Control de exposición/protección personal. Propiedades físicas y químicas. Estabilidad y reactividad. Información toxicológica. Información ecológica. Consideraciones relativas a la eliminación. Información relativa al transporte. Informaciones reglamentarias. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. Los estructuradores de estudios previos de los estudios previos, deberán garantizar la inclusión de las cláusulas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales podrán ser verificadas con posterioridad. En cumplimiento a la normatividad vigente, el oferente deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de implementación de mínimo 95% Aceptable de acuerdo con los estándares establecidos en el artículo 28 de		

CARACTERISTICAS UPS	CUMPLE	NO CUMPLE
la resolución 0312 de 2019 conforme al certificado expedido por la ARL el cual debe ser aportado. Protocolo y/o manual de bioseguridad para el adecuado manejo del covid-19, conforme a lo establecido en la Resolución No 666 de abril del 2020 el oferente deberá presentar copia integral del protocolo de medidas de bioseguridad adoptado en su establecimiento de comercio		
LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO		
Durante el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrá ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado para el contrato.	SI	
SEÑALIZACIÓN		
Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde la cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia:	SI	
Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.	SI	
El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.	SI	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
El contratista para llevar a cabo la instalación y puesta en operación del equipo deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legalmente constituida. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Experiencia especifica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de una certificación expedida por entidad pública y/o privada acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución de la instalación de los sistemas ininterrumpidos de potencia UPS junto con el supervisor delegado por parte del Departamento de Policía Choco. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Se requiere que el contratista para la ejecución de los trabajos, presente dos (2) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas, y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual debe anexar fotocopia del diploma y/o matricula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de	SI	

CARACTERISTICAS UPS	CUMPLE	NO CUMPLE
la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación. Información que será verificada por el supervisor del contrato. El personal presentado de técnicos y tecnólogos deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	
El contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.	SI	

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P. S., A.F. P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	
Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.	SI	
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad	SI	
El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015. Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia.		No Cumple
El oferente anexara copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo .2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable.		No Cumple
El oferente anexara copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral.		No Cumple
Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	

La evaluación de carácter técnica, se sustenta en la comunicación oficial GS-2021-044090 DICAR de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Intendente Jaime Luis Domínguez Viloria Técnico Grupo de Telemática DICAR, donde se concluye que la oferta presentada por **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con las condiciones de carácter técnico establecidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA.

Al revisar la oferta económica se encontró lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS UPS	2	$ 47.798.016.00	$ 44.000.000.00
TOTAL			**$ 47.798.016.00**	**$ 44.000.000.00**

De lo anterior se concluye que la oferta presenta por **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** **CUMPLE** con los requisitos económicos requeridos en la invitación pública para el presente proceso contractual.

CONSOLIDACIÓN EVALUACIÓN

En consecuencia, a las consideraciones anteriormente descritas, se concluye que la oferta presentada por el oferente **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, el día 25 de octubre de 2021 según cronograma contractual, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía PN DICAR MIC 040 2021, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública que rige el presente proceso contractual, por tal motivo se informa al oferente que cuenta con un día hábil después de la publicación de la presente evaluación, para presentar la documentación necesaria que permita realizar la subsanación de la oferta inicialmente presentada.

Atentamente,

Intendente **EDUARD ORLANDO CUBILLOS SILVA**
Analista de Contratos DICAR

Anexos: Comunicación oficial GS-2021-044090 DICAR
Certificación de la contraloría
Certificaciones de procuraduría
Antecedentes judiciales
Antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas

Elaborado por: IT. Eduard Orlando Cubillos Silva DICAR/GRUCO
Fecha de elaboración: 05/11/2021
Ubicación: D:\ AÑO 2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEG RURAL

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

GRUDI-TELEM - 3.1

Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2021

Mayor
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Area Administrativa
AV BOYACA 142 A 55
Bogotá, D.C.

Asunto: evaluación técnica proceso PN DICAR MIC 040 2021

En atención al proceso en mención que tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS UPS (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA) PARA EL CRIADERO CABALLAR MANCILLA", respetuosamente me permito enviar a mi Mayor la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., así:

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

CARACTERISTICAS UPS		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MARCA	No especifica		No Cumple
MODELO	No especifica		No Cumple
CAPACIDAD	15 kVA o superior Monobloque y/o modular		No Cumple
Normas de fabricación que cumple:	RETIE EN 62040-1 o UL 1778 IEC 62040-2, IEC61000 4-2 RoHs Compliance		No Cumple
Tipo de UPS:	True On line doble conversión		No Cumple
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:			
Voltaje nominal de entrada	208 y/o 220		No Cumple
Cantidad de hilos	5 (3 Fases + neutro + tierra)		No Cumple
Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs		No Cumple
Distorsión armónica de corriente	≤ 3%THDI		No Cumple
Frecuencia	60 Hz		No Cumple

Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	45 Hz – 65 Hz		No Cumple
Factor de potencia de entrada	≥ 0.99		No Cumple
Conexión	Trifásica con bornera		No Cumple
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA			
Tensión nominal fase - fase (V)	208 y/o 220		No Cumple
Tensión nominal fase - neutro (V)	120 y/o 127		No Cumple
Factor de potencia de salida	>=0.9		No Cumple
Cantidad de hilos	5 (3Fases, neutro + tierra)		No Cumple
Regulación de voltaje	+/-1%		No Cumple
Distorsión armónica de salida (THD) V	≤ 2 (con carga lineal);		No Cumple
	≤ 4 (con carga no lineal)		No Cumple
Factor de cresta	3:1		No Cumple
Frecuencia nominal de salida	60 Hz		No Cumple
Capacidad de sobrecarga	Mínimo 125% por 5 minutos		No Cumple
Eficiencia total AC – AC a plena carga	≥ 94%		No Cumple
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO			
Tipo de Bypass	Automático y manual		No Cumple
Operación	Con retransferencia automática		No Cumple
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS			
Tipo de baterías	FR (retardante de flamas) selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS.		No Cumple
Tiempo de respaldo	Ocho (8) minutos a media carga.		No Cumple
Tiempo máximo de recarga	cinco horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad		No Cumple
Protección de baterías	Función de apagar cuando el nivel de tensión de baterías es muy bajo		No Cumple
CARACTERISTICAS AMBIENTALES			
Ruido audible	< 55 dBA medido a 1 mt.		No Cumple
Humedad relativa	Hasta el 95% sin condensación		No Cumple
Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.		No Cumple
Grado de protección	Mínimo IP20		No Cumple
Altitud de operación	Sin derrateo de capacidad y trabajo a 40°C hasta 1000 mts		No Cumple

OTRAS CARACTERÍSTICAS			
Indicadores del sistema	Display LCD y/o pantalla táctil: Parámetros de entrada por fase: tensión, frecuencia, corriente y factor de potencia. Parámetros de salida por fase: tensión, frecuencia, corriente y potencia activa. Parámetros de bypass por fase: tensión y frecuencia. Parámetros del banco de baterías: tensión, corriente, estado, del banco, temperatura y autonomía		No Cumple
Apagado de emergencia (EPO).	SI		No Cumple
Interfaz	RS232 y/o USB, y/o SNMP, y/o ModBus RTU y/o TCP/IP		No Cumple
Garantía	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.		No Cumple
Mantenimiento preventivo	El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo dos (2) veces al año durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, efectuando las siguientes actividades: Incluye apagado total del equipo. Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). Revisión de los capacitores de AC y DC. Revisión de filtros de DC Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. Revisión conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor,	SI	

	funcionamiento del bypass, operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías.		
Mantenimiento correctivo	La atención para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se deberá realizar en caso de presentarse fallas, en los sistemas de suministrados. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características. Durante el periodo de garantía el contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos y de iguales o superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	
Transferencia de conocimiento	Una vez puesto en operación el equipo, el contratista a través del personal especialista de UPS deberá brindar instrucción al técnico de telemática de la unidad (responsable de las UPS), y/o delegado (s), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, partes del equipo, acometida de alimentación de entrada y salida del equipo, protecciones de	SI	

	entrada, salida, bypass y baterías, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, pruebas con carga y autonomía de baterías, transferencia de bypass y normalización del equipo en general, por un tiempo aproximado de cuatro (4) horas. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa a la entrega del proyecto, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quienes recibieron la capacitación.		
Instalación	**Instalación UPS No. 1 (Área Administrativa - Criadero Caballar Mancilla)** El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación de la UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de entrada entre el tablero general hasta UPS máximo 40 metros, acometida de salida UPS hasta tablero regulado distancia 30 metro, para el bloque del área administrativa siendo así cincuenta (50) puntos regulados. Deberá realizar la coordinación de protecciones. Se deben incluir todos los elementos como bandeja portacables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050 ultima actualización. La adecuación eléctrica y el suministro instalación de los siguientes elementos para la distribución regulada, contemplará cable THHN/THWN-2 90°C 3x10 AWG, conectores, canastilla, bandeja, canaleta metálica, utilizando el tablero existente de 12 circuitos de sobreponer y/o empotar a ubicar de acuerdo al sitio de destinado por el supervisor del contrato (ubicado en el cuarto técnico del bloque Administrativo del criadero caballar mancilla, (12) breakers enchufables de 1x20A, 10 kA ABB y/o equivalente, incluye protección industrial de 35-50 A regulable 20kA a 240V, el tablero con bloque de barrajes removibles para tierra general y neutro. Tablero con puerta, chapa, cerradura, con barrajes termoencogible en cobre de alta conductividad (98% IASC), incluye aisladores de resina y su respectivo código de colores para fase neutro y tierra, 240V, 5hilos (3 fases + barra para neutro y barra para tierra). El tablero contará con la totalidad de los breakers (incluyendo las reservas) y estos serán termo magnético, enchufables de 1, 2 o 3 polos según el	SI	

	circuito y la carga que proteja. La protección debe ser de capacidad interruptiva Standard: 20KA a 220/240V. El tablero deberá estar aterrizado directamente al barraje equipotencial por medio del conductor de tierra de acuerdo a la carga de cada tablero de acuerdo a la Tabla 250-95. Se deberá realizar la migración de cargas existentes al tablero regulado de 12 circuitos a instalar teniendo en cuenta apagado programado de cargas con el fin de contar con la independencia de los circuitos eléctricos del área administrativa del criadero caballar mancilla. **Instalación UPS No. 2 (Bloque de Laboratorios - Criadero Caballar Mancilla)** El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación de la UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de entrada entre el tablero general hasta UPS máximo 40 metros, acometida de salida UPS hasta tablero regulado distancia 30 metro, para el bloque del área administrativa siendo así diecisiete (17) puntos regulados, adicional dos (02) puntos regulados a 220 VAC. Deberá realizar la coordinación de protecciones. Se deben incluir todos los elementos como bandeja portacables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050 ultima actualización. La adecuación eléctrica y el suministro instalación de los siguientes elementos para la distribución regulada, contemplará cable THHN/THWN-2 90°C 3x10 AWG, conectores, canastilla, bandeja, canaleta metálica, utilizando el tablero existente de 12 circuitos de sobreponer y/o empotar a ubicar de acuerdo al sitio de destinado por el supervisor del contrato (ubicado en el cuarto técnico del bloque Administrativo del criadero caballar mancilla, (12) breakers enchufables de 1x20A, 10 kA ABB y/o equivalente, incluye protección industrial de 35-50 A regulable 20kA a 240V, el tablero con bloque de barrajes removibles para tierra general y neutro. Tablero con puerta, chapa, cerradura, con barrajes termoencogible en cobre de alta conductividad (98% IASC), incluye aisladores de resina y su respectivo código de colores para fase neutro y tierra, 240V, 5hilos (3 fases + barra para neutro y barra para tierra).		

	El tablero contará con la totalidad de los breakers (incluyendo las reservas) y estos serán termo magnético, enchufables de 1, 2 o 3 polos según el circuito y la carga que proteja. La protección debe ser de capacidad interruptiva Standard: 20KA a 220/240V. El tablero deberá estar aterrizado directamente al barraje equipotencial por medio del conductor de tierra de acuerdo a la carga de cada tablero de acuerdo a la Tabla 250-95. Se deberá realizar la migración de cargas existentes al tablero regulado de 12 circuitos a instalar teniendo en cuenta apagado programado de cargas con el fin de contar con la independencia de los circuitos eléctricos del área administrativa del criadero caballar mancilla.		
Salida con tomacorriente doble monofásica 120V/15A/60Hz (1Ø+N+PT Aislado) (RED REGULADA). El contratista instalara sesenta y siete (67) salidas reguladas con tomacorriente doble monofásica tipo hospitalario color naranja, tipo tripolar, polo plano, polo a tierra aislado del neutro, con herrajes, tornillos y placas; los tomacorrientes siempre se colocarán en posición horizontal y deberá cumplir las siguientes características: Cuerpo del tomacorriente fabricado en termoplástico duradero. Configuración NEMA: 5-15R Debe cumplir con certificación UL. o Capacidad: 15A /125V/60HZ Terminales de tornillo apropia¬dos para recibir cables hasta No.10 AWG Temperatura de operación: -40 °C hasta 60 °C. BIL 600V El tomacorriente deberá ser similar a la línea grado industrial o similar en el mercado en precio y calidad equivalente o superior. Las sesenta y siete salidas estarán distribuidas en el cuarto de oficinas y el cuarto técnico del bloque adiministrativo y bloque de laboratorios del criadero caballar mancilla. Cada distribución tendrá un circuito de cinco salidas desde el tablero de distribución de 25 circuitos.	SI	
El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla y canaleta, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar.	SI	
El contratista deberá compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación de la UPS en caso que supere los cincuenta (40) metros, desde tablero general a UPS y 30 metros desee UPS a tablero regulado respectivamente, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones.	SI	

A la entrega de los equipos el contratista deberá adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas. Se deben entregar por parte del contratista en las instalaciones policiales que se establezcan en el contrato la UPS instalada y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia RETIE 2013 y/o última actualización, cumpliendo con los requerimientos señalados. Si el contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, donde se instale la UPS, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de los equipos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.	SI	
El contratista deberá suministrar los elementos necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.	SI	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación del equipo instalado, los planos y diagramas unifilares de las instalaciones realizadas; esto deberá ser tanto en medio magnético como físico.	SI	
El contratista deberá instalar las protecciones apropiadas (breakers, interruptores, desde el totalizador principal hasta los tableros de distribución de circuitos regulados, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, para garantizar la protección a eventuales fallas y funcionamiento adecuado de la UPS en el lugar de instalación.	SI	
El contratista deberá implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la UPS.- Se debe contemplar breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS de 15 kVA	SI	
El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será AWG, THHN/THWN-2 90°C y/o cable soldador de 105°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables e instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.	SI	
El contratista deberá instalar las protecciones termo magnético tipo industrial, de acuerdo con la capacidad nominal de la UPS y a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.	SI	
El contratista contará con los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: UPS, cable eléctrico, tableros, canastillas, bandejas, canaleta, tubería y breakers.	SI	
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD		
El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en el Laboratorio Regional No. 8 de Policía Científica y Criminalística.	SI	
El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal,	SI	

que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		
Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la ESCAR, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	SI	
OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El oferente deberá certificar por escrito: las obligaciones con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas. El oferente al cual se le adjudique el contrato deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad. El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia. El oferente anexará copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable. El oferente anexará el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable. El oferente anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o		No Cumple

dependientes que cuente con fecha de elaboración y actualización firmada por el representante legal y responsable. El oferente anexará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual. En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. El contratista y subcontratistas deberán mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST). El contratista se compromete a tener las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones Policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto. Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros Auxilios. Inflamabilidad y explosión. Medidas en caso de derrames o escapes. Manipulación y Almacenamiento. Control de exposición/protección personal. Propiedades físicas y químicas. Estabilidad y reactividad. Información toxicológica. Información ecológica. Consideraciones relativas a la eliminación. Información relativa al transporte. Informaciones reglamentarias. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. Los estructuradores de estudios previos de los estudios previos, deberán garantizar la inclusión de las cláusulas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales podrán ser verificadas con posterioridad. En cumplimiento a la normatividad vigente, el oferente deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de implementación de mínimo 95% Aceptable de acuerdo con los estándares establecidos en el artículo 28 de la resolución 0312 de 2019 conforme al certificado expedido por la ARL el cual debe ser aportado.		

Protocolo y/o manual de bioseguridad para el adecuado manejo del covid-19, conforme a lo establecido en la Resolución No 666 de abril del 2020 el oferente deberá presentar copia integral del protocolo de medidas de bioseguridad adoptado en su establecimiento de comercio		
LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO		
Durante el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrá ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado para el contrato.	SI	
SEÑALIZACIÓN		
Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde la cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia:	SI	
Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.	SI	
El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.	SI	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
El contratista para llevar a cabo la instalación y puesta en operación del equipo deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE 2013, y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legalmente constituida. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Experiencia específica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de una certificación expedida por entidad pública y/o privada acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas presentado será el	SI	

encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución de la instalación de los sistemas ininterrumpidos de potencia UPS junto con el supervisor delegado por parte del Departamento de Policía Choco. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Se requiere que el contratista para la ejecución de los trabajos, presente dos (2) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas, y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual debe anexar fotocopia del diploma y/o matricula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación. Información que será verificada por el supervisor del contrato. El personal presentado de técnicos y tecnólogos deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	
El contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.	SI	

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P. S., A.F. P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	
Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.	SI	
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad	SI	
El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución		No Cumple

No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015. Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia.		
El oferente anexara copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo .2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable.		No Cumple
El oferente anexara copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral.		No Cumple
Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	

Una vez revisado el ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS, se puede concluir que la propuesta **NO CUMPLE**, con las especificaciones requeridas dentro del presente proceso, en los siguientes ítems:

- El oferente no especifica la marca ni el modelo del equipo ofertado, por lo anterior no es posible verificar el cumplimiento de:

  - ✓ Características UPS
  - ✓ Características de entrada
  - ✓ Características de salida
  - ✓ Características del bypass automático interno
  - ✓ Características de las baterías
  - ✓ Características ambientales (de la UPS).

- El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos. (**No anexa certificado de la garantía**)

- El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia. (**No anexa políticas**)

- El oferente anexará copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable. (**No anexa copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo**)

- El oferente anexará el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable. (**No anexa plan de trabajo**)

- El oferente anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con fecha de elaboración y actualización firmada por el representante legal y responsable. (**No anexa plan de trabajo**)

- El oferente anexará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. (**No anexa copia del reglamento de higiene y seguridad industrial**)

- El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015. Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia. (**No anexa políticas**)

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Luis Dominguez Viloria
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico (A) En Telematica
Cédula: 10999403
Dependencia: Grupo De Telematica De La Dir De Carabineros Y Seg Rural
Unidad: Direccion De Carabineros Y Seguridad Rural
Correo: jaime.dominguez@correo.policia.gov.co
3/11/2021 11:51:38 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142 A 55
Teléfono: 6672277 ext. 10075
dicar.telem@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 10:50:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010617100
Código de Verificación	901061710021110410500l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 10:33:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1019093202
Código de Verificación	1019093202211104103317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181570354

WEB
11:21:18

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TBC IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS identificado(a) con NIT número 9010617100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181568904

WEB
11:12:47

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA PATRICIA CAMERO PIRAQUIVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019093202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:10 AM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019093202**

Apellidos y Nombres: **CAMERO PIRAQUIVE ADRIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 11:29:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019093202** y Nombre: **ADRIANA PATRICIA CAMERO PIRAQUIVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26985324** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co. menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir